



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N°9

Res. 16

Exp.3/1404/2020

Montevideo, 23 MAR. 2020

**VISTO:** La nota presentada por los Concesionarios de Cantinas de los Liceos de Montevideo e Interior de País.

**CONSIDERANDO:** I) Que por la misma solicitan a este Consejo, se expida en garantía de los contratos firmados, en lo que corresponde al no pago de proventos los días efectivamente no trabajados;

II) que ante la declaratoria de **Emergencia Sanitaria Nacional** decretada por el Gobierno, como consecuencia de la aparición del **Coronavirus (COVID-19)**, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) dispuso la **no concurrencia del estudiantado a los Centros Educativos**, resultando inherente el no funcionamiento de las cantinas; este Consejo entiende pertinente exonerar a los Concesionarios del pago de alquiler de las mismas, por el periodo que se extienda la mencionada emergencia.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Disponer que mientras persista la Emergencia Sanitaria Nacional que implica la no concurrencia del estudiantado a los Centros Educativos, los Concesionarios de Cantinas de los Liceos de Montevideo e Interior de País no abonen el alquiler correspondiente por dicho periodo.

Publiquese en Web.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadora Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y a las Direcciones Liceales.

Pase a la Comisión de Cantinas para su conocimiento y notificación de los firmantes de la petición.

Oportunamente, archívese.

Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria